

BASES DE LA CONVOCATORIA PS2026-05, QUE RIGEN LA SELECCIÓN DE PERSONAL EDUCADOR INFANTIL (TUTOR/A) EN GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A (CONTRATACIÓN EVENTUAL)

ÍNDICE

1. Objeto de la convocatoria	2
2. Oferta	2
3. Requisitos	2
4. Fases del proceso de selección	3
4.1. Publicación de la oferta	3
4.2. Selección por parte del Servicio Andaluz de Empleo	3
4.3. Presentación de la documentación requerida.....	3
4.4. Valoración de méritos.....	4
4.5. Publicación del listado de reserva	5
4.6. Llamamientos	5
5. Reclamaciones	6
6. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria.....	6
7. ANEXOS	7
ANEXO I. Funciones del puesto de trabajo.....	7



GEN

C/ Carretas 5
11510 Puerto Real - Cádiz -
T. 956 980 980
www.grupoenergetico.es

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la creación de un listado de reserva de cinco personas para cubrir las necesidades temporales de personal educador infantil en las escuelas infantiles gestionadas por Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (de aquí en adelante, GEN) que puedan surgir para sustituciones de bajas por incapacidad temporal y otras ausencias (licencias, vacaciones, ...). Este listado se sumará al ya existente, resultado del proceso PS2026-03, y estará vigente hasta la creación por parte de GEN de una bolsa de empleo para este puesto de trabajo.

Las funciones del puesto de trabajo están indicadas en el Anexo I de este documento.

2. Oferta

La oferta de trabajo se presentará a través del Servicio Andaluz de Empleo, el cual se encargará de hacer la selección de las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la oferta.

El contrato será de sustitución o de circunstancias de la producción, según el tipo de ausencia.

La retribución del puesto será la prevista en el Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil.

La jornada vendrá determinada por la que tenga la persona sustituida.

Dependiendo de la persona a sustituir, el turno completo podrá ser de 7:30 a 15:00 o de 9:30 a 17:00, reservando dos horas una tarde al mes para reuniones.

3. Requisitos

Los requisitos mínimos exigidos para poder participar en el proceso de selección son los siguientes:

- 1) Tener cumplidos 18 años, lo que se acreditará mediante fotocopia del documento nacional de identidad, permiso de residencia o permiso de trabajo en vigor.
- 2) Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior de técnico/a en educación infantil. Se aceptarán asimismo candidaturas en disposición del Grado Universitario en Educación Infantil.
- 3) Poseer certificado de manipulación de alimentos.
- 4) No tener antecedentes de delitos de naturaleza sexual, lo que se acreditará mediante la entrega de certificado con fecha actualizada.
- 5) Estar capacitado/a para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico, previo a la contratación, en el caso de que el/la aspirante sea seleccionado/a.

- 6) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluye una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluirá a la persona candidata de su participación en la selección.

4. Fases del proceso de selección

4.1. Publicación de la oferta

La oferta de empleo se publicará en la página web de GEN y a través de la oficina virtual del Servicio Andaluz de Empleo. Las personas que estén interesadas y cumplan los requisitos que se indican en el apartado 3 podrán vincularse a la misma.

4.2. Selección por parte del Servicio Andaluz de Empleo

El Servicio Andaluz de Empleo realizará la propuesta de cinco personas entre las que se hayan vinculado a la oferta y enviará sus datos a GEN.

4.3. Presentación de la documentación requerida

Sólo se admitirá la documentación presentada por las personas que hayan sido propuestas por el SAE. Tras el aviso por parte del SAE, deberán remitir a rrhh@grupoenergetico.es la siguiente documentación en el plazo de 24 horas:

- Fotocopia del DNI, permiso de residencia o permiso de trabajo en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica requerida.
- Fotocopia del certificado de manipulación de alimentos.
- Certificado de no tener antecedentes de delitos de naturaleza sexual.
- Currículum Vitae.
- Formulario de autobareación cumplimentado (anexo 2)
- Justificantes de todos los méritos valorables de entre los enumerados en el apartado 4.4.

GEN asignará un código de identificación a cada persona, comprobará la documentación presentada para la justificación de los requisitos mínimos exigidos y podrá requerir aclaración o subsanación en caso de defecto en su presentación. Transcurrido el plazo otorgado para la subsanación, si ésta no se realiza de forma favorable, GEN podrá solicitar al SAE la propuesta de otras candidaturas.

Las personas interesadas tendrán la posibilidad de resolver sus dudas por **teléfono** en el **956980987** en horario de 08:00 a 14:00 h de lunes a viernes, o a través del correo electrónico rrhh@grupoenergetico.es.

4.4. Valoración de méritos

El proceso de selección constará de una FASE, en la que se realizará una valoración de los méritos presentados.

La fecha límite para computar los méritos declarados por las personas aspirantes será el día final de presentación de solicitudes a través de la oficina virtual del SAE, no siendo tenidos en cuenta ni valorados aquéllos que sobrepasen dicha fecha. Por tanto, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos de formación y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada.

No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa si el mérito que acredita no se ha reflejado en el formulario (anexo 2) en el apartado correspondiente.

Se procederá a la comprobación de la valoración de los méritos, por la que se podrá obtener un máximo de 10 puntos, atendiendo al siguiente BAREMO:

A. FORMACIÓN (máximo 4,5 puntos):

A.1. TITULACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (1 punto)

Se otorgará un punto si además de la titulación de ciclo formativo de grado superior de técnico/a en educación infantil, se está en posesión del Grado Universitario en Educación Infantil. No se puntuará en el caso de que la titulación universitaria se haya presentado como requisito mínimo para participar en el proceso.

A.2. CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL PUESTO (máximo 2,5 puntos).

Por cursos de formación, jornadas o congresos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo, se otorgará la puntuación que se indica en función de su duración:

Puntuación:

De 15 a 30 horas	0,10 puntos
De 31 a 50 horas	0,20 puntos
De 51 a 80 horas	0,40 puntos
De 81 a 100 horas	0,60 puntos
Más de 100 horas	0,80 puntos

En la formación relacionada con alergias alimentarias, cuya duración sea inferior a 15 horas, se otorgará 0,1 puntos por acción formativa.

Los cursos de formación alegados deberán de ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas.



Deberá además constar en el certificado el temario del curso. El tribunal podrá valorar el curso de formación de forma parcial, si una parte del contenido de este no tuviese relación alguna con el puesto de trabajo, pero sí otra, siempre y cuando conste en el certificado la duración de los distintos módulos.

A.3 FORMACIÓN EN MATERIAS TRANSVERSALES (máximo 1 punto)

Por cada hora de formación en materias transversales (prevención de riesgos laborales que sea de aplicación al puesto de trabajo, igualdad y no discriminación (LO 3/2007, planes de igualdad), diversidad y protección de datos personales (LOPDGDD y RGPD)) se otorgarán 0,01 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5,5 puntos): Se valorará hasta un máximo de 5,5 puntos, la experiencia en puestos relacionados con el sector de la educación, **cuya duración sea igual o superior a 30 días**, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

- B.1. En el puesto de educador/a infantil en las escuelas infantiles Triquitraque o Cigarrón, en los últimos dos años, se otorgarán 0,0075 puntos por día, con un máximo de 5,5 puntos.
- B.2. En el puesto de educador/a infantil en otras escuelas infantiles, se otorgarán 0,0025 puntos por día, con un máximo de 5,5 puntos.
- B.3. En otros puestos con funciones similares dentro del sector de la educación, 0,0015 puntos por día, con un máximo de 2 puntos.

En el apartado B.3. se tendrán en cuenta los puestos relacionados con educación infantil, educación especial o educación primaria.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificado de Empresa, TC2, Nominas, o cualquier otro documento que permita conocer el periodo y el puesto de trabajo desarrollado, así como el servicio prestado.

Una vez terminada la valoración de méritos, GEN publicará el listado con las puntuaciones obtenidas en base a la documentación justificativa aportada.

4.5. Publicación del listado de reserva

GEN publicará el listado de las candidaturas presentadas ordenado de mayor a menor puntuación. Este listado se añadirá a continuación del listado resultado del proceso de selección PS2026-03.

4.6. Llamamientos

Si surge una necesidad de contratación, GEN llamará a la persona situada en el primer lugar del listado de reserva. En caso de renuncia, se llamará a la siguiente persona y así sucesivamente.



GEN

C/ Carretas 5
11510 Puerto Real - Cádiz -
T. 956 980 980
www.grupoenergetico.es

Será condición indispensable que las personas del listado pasen un reconocimiento médico, quedando el contrato supeditado a que sean declaradas APTAS para el puesto de trabajo.

Las personas seleccionadas deberán estar en disposición de incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo en el plazo que se establezca al efecto.

5. Reclamaciones

Las bases podrán ser objeto de reclamación ante Grupo Energético de Puerto Real en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la web de la empresa, pudiendo paralizarse a juicio de esta el comienzo de las pruebas en tanto no sea resuelta.

6. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria

Grupo Energético de Puerto Real S.A, como responsable del tratamiento de los datos personales garantiza la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la convocatoria e informa a las personas candidatas, que los datos personales facilitados son tratados para hacerle participar en el proceso de selección que realiza la empresa. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregar firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal.

En este sentido, las personas que participan en la convocatoria otorgan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo, así como la publicación de resultados en la página web oficial de GEN. Asimismo otorgan el consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas remitidas por GEN, relativas al proceso de selección.

La conservación de sus datos se llevará a cabo durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa vigente.

Las personas aspirantes tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento mediante la correspondiente solicitud al Responsable de Tratamiento en la siguiente dirección: C/Carretas Nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz). Asimismo, se le comunica la existencia de un Delegado de Protección de Datos Personales al cual puede dirigirse a través del correo electrónico cadiz@prodat.es o bien a través de la misma dirección postal con la referencia «A/A Delegado de Protección de Datos Personales».

7. ANEXOS

ANEXO I. Funciones del puesto de trabajo.

Funciones del puesto de trabajo ofertado:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de acción tutorial, con especial atención a los mecanismos de colaboración con los servicios de atención temprana.
- b) Realizar la atención educativa y asistencial del alumnado a su cargo.
- c) Organizar las actividades del aula.
- d) Coordinar sus acciones con las de los demás tutores y tutoras del ciclo, ofreciendo un marco educativo coherente para el alumnado.
- e) Desarrollar el currículo, según la programación elaborada, y atender las necesidades educativas específicas de aprendizaje y maduración del alumnado.
- f) Evaluar el aprendizaje del alumnado a su cargo, así como los procesos de enseñanza que aplica en el aula, colaborando con los procesos de evaluación que se lleven a cabo en el centro.
- g) Informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela o guarda del alumnado sobre la evolución, maduración e integración social y educativa del alumnado de la tutoría.
- h) Informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela o guarda del alumnado sobre la alimentación, las necesidades fisiológicas, el estado de salud y demás aspectos referidos a la atención asistencial recibida por sus hijos e hijas.
- i) Facilitar la participación y colaboración en las actividades del centro educativo de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela o guarda legal del alumnado.
- j) Atender y cuidar al alumnado a su cargo en los períodos de permanencia fuera del aula, así como en las entradas y salidas del centro.